



## RESUMEN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DEL TRABAJO AUTÓNOMO

(Extracto de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 25 de marzo de 2009, BOJA núm. 65, de 03 de abril de 2009)

### **I.- OBJETO**

- a) **Creación:** A las personas que vayan a iniciar una actividad económica por cuenta propia y que presenten un proyecto una iniciativa emprendedora de trabajo autónomo.
- b) **Consolidación y modernización:** A los trabajadores autónomos que vengán desarrollando una actividad económica por cuenta propia durante más de un año y presenten un proyecto de consolidación y modernización de la misma.

### **II.- AMBITO TEMPORAL**

Hasta el **30 de diciembre de 2013**.

### **III.- BENEFICIARIOS**

**Personas físicas** que realicen o vayan a realizar de forma **habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona**, una **actividad económica o profesional a título lucrativo**, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena y que presenten un proyecto para creación o consolidación y modernización de empresa en Andalucía.

#### **EXCLUSIONES:**

- **Haber causado baja** en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (**RETA**) o equivalente **en los doce meses previos** a la presentación de la solicitud del incentivo, salvo que la iniciativa emprendedora que presenten sea para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente. Quienes se acojan a esta salvedad, únicamente podrán obtener incentivos, para la creación de la iniciativa emprendedora en una ocasión.
- Haber resultado **beneficiario del Ticket del Autónomo** para el inicio de actividad en virtud de la Orden de 15 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre de 2006, que aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía (BOJA número 64, de 30.3.2007). Esta exclusión no será de aplicación a los solicitantes de proyectos de consolidación y modernización.
- Haber sido **condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones** o ayudas públicas.
- Haber solicitado la **declaración de concurso, haber sido declarados insolventes** en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de las que hubiesen sido declarados culpables, a la **resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración**.
- Estar incurso la persona física, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación, y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de **Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas**, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- **No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía** por cualquier otro ingreso de derecho público.
- **No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones** en los términos que reglamentariamente se determinen.
- **Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones**, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- **Haber sido sancionado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias** por la legislación vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

### **IV.- INCENTIVOS**

- **Creación de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.** Se entenderá por creación de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo los proyectos consistentes en el inicio de una actividad económica viable por cuenta propia cuya finalidad es el mantenimiento, como mínimo, del propio puesto de trabajo. **En la primera convocatoria del año 2009** se considerará también proyecto de creación,



aquellos autónomos que hayan iniciado su actividad a lo largo del ejercicio 2008 y 2009 hasta la fecha de apertura de la convocatoria.

- **Consolidación y Modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.** Se entenderá por consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo los proyectos promovidos por quienes desarrollan una actividad económica por cuenta propia, y que incorporen mejoras sustanciales en sus productos, procesos, servicios, organización o modelo de negocio, de manera que de la misma se pueda derivar una mejora de la competitividad.

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO
CREACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECTORES ESTRATÉGICOS PRFERENTES<sup>1</sup></li> <li>• SERVICIOS PROFESIONALES AVANZADOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICOS LIGADOS A CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE INNOVACIÓN.<sup>2</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE.</li> <li>- Haber sido despedido en los 3 últimos años o ser desempleado de larga duración.</li> <li>- Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años.</li> <li>- Pertenecer a una zona ATIPE.</li> </ul>
	<p>OTRAS ACTIVIDADES QUE CUMPLAN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber sido despedido en los 3 últimos años o ser desempleado de larga duración.</li> <li>• Beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único.</li> <li>• Personas provenientes de programas de Formación Profesional y/o itinerarios de Inserción Profesional.</li> <li>• Contratar por cuenta ajena a al menos un demandante de empleo registrado en el SAE, por un período mínimo de 6 meses.</li> <li>• Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pertenecer a grupos en riesgo de exclusión social.</li> <li>- Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años.</li> <li>- Pertenecer a una zona ATIPE.</li> </ul>
CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECTORES ESTRATÉGICOS PRFERENTES</li> <li>• SERVICIOS PROFESIONALES AVANZADOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICOS LIGADOS A CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE INNOVACIÓN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE.</li> <li>- Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años.</li> <li>- Pertenecer a una zona ATIPE.</li> </ul>
	<p>OTRAS ACTIVIDADES QUE CUMPLAN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar por cuenta ajena a al menos un demandante de empleo registrado en el SAE, por un período mínimo de 1 año.</li> <li>• Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.</li> <li>• Proyectos que generen Valor Añadido o componentes de innovación en actividades tradicionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pertenecer a grupos en riesgo de exclusión social.</li> <li>- Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años.</li> <li>- Pertenecer a una zona ATIPE.</li> </ul>

## V.- MODALIDADES DE INCENTIVOS

Los incentivos revestirán alguna de las siguientes modalidades pudiéndose acumular:

<sup>1</sup> **SECTORES ESTRATÉGICOS PREFERENTES:** Tecnologías de la Información y la Comunicación, Metalmecánica, Agroindustrial, Biotecnología, Industria y Servicios Energéticos y Medioambientales, Industria y Servicios Culturales, Artesanía y Nuevas Formas de Turismo.

<sup>2</sup> **SERVICIOS PROFESIONALES AVANZADOS DE INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICOS LIGADOS A CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE INNOVACIÓN:** Ingeniería industrial, química, eléctrica, mecánica, informática y de telecomunicaciones; Diseño; Gestión de proyectos,; Asesoramiento especializado en propiedad industrial, telecomunicaciones o actividades industriales; Consultoría estratégica; Consultoría en Innovación; Otras consultorías en desarrollo y conocimiento.



- a) **INCENTIVOS DIRECTOS:** que se calcularán en función de las inversiones y gastos que se hayan considerado incentivables. Los proyectos de creación se incrementarán con un **tramo fijo de 3.000 euros** para cubrir gastos generados por el inicio de la actividad.
- b) **BONIFICACIONES DE TIPOS DE INTERÉS:** estará vinculado a un préstamo obtenido a través de una entidad financiera para financiar el proyecto y deberá cumplir las condiciones establecidas en el **Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras** que operan en Andalucía. El importe máximo de la bonificación será de 3.000 euros y se calculará de la siguiente forma:
- En el caso de **inversiones en activos fijos** el nominal del préstamo tendrá un importe máximo del 75% de dicha inversión calculándose a un plazo máximo de amortización de 10 años y 2 de carencia.
  - En el caso **inversiones en circulante** el préstamo tendrá un importe máximo de 15.000 euros calculándose a un plazo máximo de amortización de 3 años y 6 meses de carencia.

Ambos importes son acumulables hasta alcanzar el límite máximo establecido.

## VI.- CONCEPTOS OBJETO DE INCENTIVACIÓN

Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de proyectos para la creación de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y proyectos de consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo de, que constituirán la base incentivable, sin perjuicio de otros conceptos específicos que se establezcan en cada tipo de incentivo o proyecto:

- a) **Bienes de equipo.**
- b) **Equipos informáticos o de infraestructura de TIC** en general.
- c) Adquisición y tratamiento de **software**.
- d) Inversiones en **activos fijos inmateriales** consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.
- e) **Otras inversiones en activos fijos materiales**, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.
- f) Gastos generados por el inicio de actividad entre los que se incluyen las **cuotas satisfechas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**.
- g) **Gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción.**
- h) **Energía, agua, calefacción y gastos administrativos.**
- i) **Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web.** Servicios que permitan a las entidades disponer de un sistema por el que los usuarios de internet puedan acceder a información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.
- j) Servicios externos de capacitación específica en **sistemas y herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implantadas en la empresa.**
- k) Asesoramiento externo para el **diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+I.**
- l) Asesoramiento externo para la **definición de la estrategia de comunicación y de imagen de la empresa.**
- m) Servicios externos para la **implantación y/o certificación de sistemas de gestión.**
- n) **Servicios externos para la integración de los sistemas de información internos** que soportan procesos de negocio tradicionales, con los sistemas que relacionan a las entidades con su entorno exterior, clientes, proveedores y empleados.
- o) Servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, realizados con el objetivo de una mejora sustancial en materia de **reingeniería de procesos, incorporación de nuevas tecnologías y/o ayudas para mejorar el proceso de tomas de decisiones.**
- p) **Registros de dominios.**
- q) Gastos de **registro de patentes y marcas comerciales destinadas a la promoción comercial.**
- r) Gastos externos de realización de **material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc.**

\*\* Los gastos de los subapartados f), g) y h) sólo serán incentivables para los proyectos de creación. Los gastos de los subapartados f) y g) serán los correspondientes a los primeros seis meses desde el inicio de la actividad.

## VII.- SOLICITUDES Y PLAZO

El procedimiento de concesión de los incentivos se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**.

Se aprobarán **convocatorias anuales abiertas** con cuatro períodos de admisión y resolución. Para ello se emitirá Resolución anual por parte de la persona titular de la Dirección General de Economía Social que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y cuyo plazo de presentación de solicitudes tendrá una **periodicidad trimestral**:



- Desde el **10 al 30 de enero**, ambos inclusive.
- Desde el **10 al 30 de abril**, ambos inclusive.
- Desde el **10 al 30 de julio**, ambos inclusive.
- Desde el **10 al 30 de octubre**, ambos inclusive.

Para el **año 2009** se convocan las siguientes convocatorias trimestrales:

- 1ª Convocatoria: 45 días naturales desde entrada en vigor o **HASTA EL 18 DE MAYO DE 2009**. En esta convocatoria se considerará también proyecto de creación, aquellos autónomos que hayan iniciado su actividad a lo largo del ejercicio 2008 y 2009 hasta la fecha de apertura de la convocatoria.
- 2ª Convocatoria: **entre el 10 y el 30 de julio**, ambos inclusive.
- 3ª Convocatoria: **entre el 10 y el 30 de octubre**, ambos inclusive.

Las **SOLICITUDES** para la obtención de los incentivos deberán formularse **telemáticamente** con los medios electrónicos disponibles conforme al modelo que encontrará en la dirección de **internet**:

[www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa)

Las solicitudes constarán de los siguientes elementos:

- FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCENTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

En caso de solicitud de bonificación de intereses se deberá presentar documento acreditativo de la concesión del préstamo.

Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud:

- Ante el **Registro Telemático Único** de la Administración de la Junta de Andalucía. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de **CERTIFICADO RECONOCIDO DE USUARIO** expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente. El registro electrónico emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y los efectos que puede producir el silencio. **Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la presentación de la solicitud** con la excepción contemplada en el artículo 9.1, subapartado 1.1.
- **Alternativamente**, una vez cumplimentado el modelo telemático citado en el apartado 1, y obtenido el formulario de solicitud que deberá firmar, **podrá presentarse en los Registros de las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía** de la provincia donde se proyecte realizar las actuaciones, así como en los demás registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## VIII.- MÁS INFORMACIÓN

### CADE Huelva

Avda. Cristóbal Colón, 15-17  
Telf. 959 65 09 65

### CADE Huelva Centro

C/ San Salvador, 26  
Telf. 959 52 70 01

### Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Avda. Alemania, 3  
Telf. 959 01 12 00